



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 011-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 001-2021-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 05 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Proveído N° 0061-2021, de fecha 06 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 002-2021-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 08 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el proveído N° 137, de fecha 08 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Informe N° 002-2021-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 08 de enero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana (e) Lic. NESTOR CONDORI CHINO, quien manifiesta que en cumplimiento a la Ley N° 27933, solicita con suma urgencia la designación de la secretaria técnica del CODISEC del Distrito de Ciudad Nueva, el cual deberá estar acreditada bajo resolución;

Que, mediante proveído N° 137, de fecha 08 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal quien dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN, considerando como integrantes a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Sub Gerencia de Tecnologías de la Información;

Que mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, se modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, señala en su Artículo 30° El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 010-2019-IN, se modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, como Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC del Distrito de Ciudad Nueva, a partir de la fecha, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO, que coadyuvara al órgano o área que asume las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ciudad Nueva, a partir de la fecha, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Bajo responsabilidad, a los siguientes servidores que se detallan:

- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA. www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**G.R.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE**

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGSC
SGTI
ARCHIVO